

Caxetase y por lo que toca a dho d. Pedro Chico
de Guzman Carrero con sus heras dha con
curran en el sus dho las mismas circunstancias
may de quea ocurrido ante su Mag. y d. Alon
so de la y oyo con la misma pretension co
mo consta de dha testificaz. y el dho d. Pedro
Chico tambien acude a la segunda y primera
y media de suplicados siendo dho d. Pedro
not presente que al tpo. q. dho d. Pedro Chico
se hallaba bastante gravado de los acciden
tes que padecia y obstante q. aya presente
lo referido y dho el y dho d. Pedro Chico
fallece en, embargo, de ser con d. lo qual
demas matras que existen como el no estar
echa dha renuncia expresada en el rito
pedido en tiempo y dho forma e dho
ritu y no se dha renuncia llana
mente sino, el quanto a lugar de dho y dho
el mismo testim.

Por el d. Juanquin Hidalgo sedijo de conforma con
el dictamen de dho d. Alonso Manuel asi por lo que
dho dho expresa en su proposicion antecedente como
por que dho d. Manuel Miguel asiste a d. Charuanda
y alodemas necesario y algunos dhas que se les fieren
siquiera le impidan dho accidentes
y por los de demas d. Capitulares que componen el
Ayuntam. sedijo es constante q. dho d. Juanquin
Mig. y d. Pedro Chico padecen muchos accidentes de
gun lo expresan p. lo que aun que an concurrencia al
gun Ayuntam. no atodos aquellos que conforme a su obli
gacion deuan, por lo que no estando totalm. capaces
por lo dho de arer las resistencias necesarias de dho
go de las Admicia las renuncias que arren en dho d. y
hijos en lo que los que dizen no allan reparo pues en

